



Resolución Directoral

N° 00294-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de julio de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 01045-2021-ENSFJMA/DG de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual la Dirección General solicita se expida la Resolución Directoral que encarga al señor Juan Hildegardo Pintado Félix Del Pilar como Fedatario titular de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 029-2020-DG-ENSFJMA se aprueba Reglamento de "Autenticación y certificación de firmas en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los usuarios;

Que, el numeral 2 del precipitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el usuario desee agregarlo como prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 00085-2020-DG-ENSFJMA, de fecha 12 de marzo del 2020, se designa al señor Iván Sánchez Hoces como Fedatario (titular) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013515

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C16BF7**



Que, mediante Exp. ESINAD N° 13515, el señor Iván Sánchez Hoces presenta su carta de renuncia irrevocable a la designación de Fedatario (titular) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por motivos personales;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General y Director de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2001-ED Reglamento General de la ENSFJMA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al señor Juan Hildegardo Pintado Félix Del Pilar como Fedatario (titular) en la autenticación y certificación de firmas en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración será responsable de proporcionar los recursos y materiales necesarios para el cumplimiento de las funciones del fedatario y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su designación.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaria General publique la presente resolución en el Portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013515

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C16BF7**